

## **MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE LA LEY DE INSPECCIONES DE TRABAJO**

Mediante la Ley N° 28806 (22.07.2006) se reguló la Ley General de Inspección, norma que fue reglamentada por el Decreto Supremo N° 019-2006-TR (29.10.2006). Con fecha 1° de setiembre del presente año se ha modificado el reglamento de la ley, según lo establecido por el Decreto Supremo N° 019-2007-TR.

Las modificaciones están básicamente referidas a los siguientes temas

- Precisión de las funciones de los auxiliares de inspección.
- Se ha regulado en forma expresa la posibilidad de realizar inspecciones en caso de despidos arbitrarios.
- Se ha establecido que los inspectores de trabajo están facultados para iniciar procedimientos de inspección cuando tomen conocimiento de violaciones flagrantes de normas sociolaborales o de seguridad y salud en el trabajo, en cuyo caso, actúan de oficio.
- Precisiones a las infracciones tipificadas

Estos cambios estarán vigentes a los 30 días hábiles de la fecha de publicación del D.S. N° 019-2007-TR.

Decreto Supremo N° 019-2007-TR  
Normas legales, páginas 352541 a 352545

**FUENTE: Informativo Caballero Bustamante**

**Disponible en Internet:**

**<http://www.caballero Bustamante.com.pe/plantilla/lab/dlegales030907.htm#dl1>**